



Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaría de Infraestructura
Dirección Técnica



MEMORANDO

2310-

037033

Ibagué,

23 JUL 2025

PARA: Juan Sebastián Fonseca
Jefe Oficina de Contratación

DE: Director Técnico
Secretario de Infraestructura

Asunto: Envío de Resolución cambio de supervisión

Por medio de la presente, me permito remitir la Resolución de cambio de supervisor de los contratos de consultoría 1997 del 03 de junio de 2025, y 1999 del 04 de junio de 2025.

Cordialmente,

ING. GILBERTO LOZANO PEREZ
Director Técnico.

Redactor: Ing. Carlos Tafur— Abogado S.I.M

SECRETARIA INFRAESTRUCTURA
DESPACHO

RESOLUCIÓN No.

(23 JUL 2025) - - 00043 -

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REASIGNA LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORIA"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y las conferidas en el Estatuto General de Contratación artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, sus normas modificatorias: Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, Decreto 1000-0305 del 20 de mayo de 2025, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE IBAGUÉ** y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3° del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia indica que le corresponde al alcalde Municipal de Ibagué dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Que según lo dispuesto en el numeral 7° del literal D) artículo 91 de la Ley 136 de 1994, le compete al alcalde "Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración".

Que, en cumplimiento de los anteriores postulados, la señora alcaldesa de Ibagué- Tolima, mediante Decreto Municipal Decreto 1000--0305 del 20 de mayo de 2025 en virtud de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en uso de sus facultades legales, delegó la ordenación del gasto en el Secretario de Infraestructura

Que el Municipio de Ibagué, a través de la Secretaría de Infraestructura suscribió los contratos de consultoría de conformidad con cuadro relacionado a continuación:

No	NÚMERO DE CONTRATO / PROCESO SECOP II	OBJETO	CONTRATISTA	SUPERVISOR
----	---------------------------------------	--------	-------------	------------



Alcaldía de
IBAGUÉ

Nit. 800113389-7

SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA
DESPACHO



RESOLUCIÓN No.

(23 JUL 2025)

--00043-

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REASIGNA LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORIA"

1	1997 DEL 03 DE JUNIO DE 2025 AI-MC- 1885-2025	CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A DETALLES DE LA ESTRUCTURA DE INTERCONEXIÓN VEHICULAR SOBRE EL RÍO ALVARADO QUE COMUNICA AL BARRIO EL LIMÓN Y EL ÁREA RURAL DE LA VEREDA LA MARÍA PARTE BAJA SECTOR SALADO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	JESÚS ALFONSO CERVERA HERNÁNDEZ	FREDY ANDRÉS RINCÓN POLANIA en su condición de Director Operativo de la Secretaría de Infraestructura Municipal, y/o quien haga sus veces,
2	1999 DEL 04 DE JUNIO DE 2025 PROCESO AI-MC- 1924-2025.	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE CONTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS TRAMOS VIALES UBICADOS EN LA ENTRADA AL BARRIO CIUDAD LUZ EN LA AV. PEDRO TAFUR Y LA AV. FERROCARRIL A LA ALTURA DE LA CALLE 35 EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.	GRUPO EMPRESARIA L DYNAMO SAS	

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la asignación de la supervisión se realiza en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad



www.ibague.gov.co

SECRETARIA INFRAESTRUCTURA
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. **--00043--**
(**23 JUL 2025**)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REASIGNA LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORIA"

estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...)"

Que mediante los contratos de consultoría 1997 del 03 de junio de 2025 y 1999 DEL 04 DE JUNIO DE 2025 se designó como supervisor de los Contratos al Ingeniero FREDDY ANDRÉS RINCÓN POLANIA, Director Operativo de la Secretaría de Infraestructura.

Que, debido que el ingeniero **FREDY ANDRÉS RINCÓN POLANIA** en calidad de Director Operativo de la Secretaría de Infraestructura, tiene a su cargo varias supervisiones y actividades del programa la OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, se hace necesario distribuir las cargas laborales al interior de la secretaría y asignar un nuevo supervisor para los contratos en mención.

Que de acuerdo con la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos estatales expedida por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, es claro que para designaciones y cambios de supervisión, debe efectuarse un análisis de la carga operativa de quien va a ser designado como supervisor, y por tal motivo, en aras de lograr que quien cumpla las actividades de supervisión sean las más próximas al objeto y vigilancia de la ejecución contractual, se considera viable reasignar dichas funciones al Ingeniero **GILBERTO LOZANO PERÉZ** en calidad de DIRECTOR TECNICO, adscrito a la Secretaría de Infraestructura, además que dada la naturaleza de su vinculación podrá ejercer de manera continua e ininterrumpida la supervisión encomendada, teniendo en cuenta que el funcionario es capacitado e idóneo para ejecutar las labores de supervisión de los contratos en mención.

Qué en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reasignar para que continúe con la supervisión contractual al ingeniero **GILBERTO LOZANO PERÉZ** en calidad de DIRECTOR TECNICO, adscrito a la Secretaría de Infraestructura, y/o quien en el futuro haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan de conformidad con el siguiente cuadro:

No	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	SUPERVISOR
----	--------------------	--------	-------------	------------

SECRETARIA INFRAESTRUCTURA
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. **--00043--**
(**23 JUL 2025**)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REASIGNA LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORIA"

	/ PROCESO SECOP II			
1	1997 DEL 03 DE JUNIO DE 2025 AI-MC-1885- 2025	CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A DETALLES DE LA ESTRUCTURA DE INTERCONEXIÓN VEHICULAR SOBRE EL RÍO ALVARADO QUE COMUNICA AL BARRIO EL LIMÓN Y EL ÁREA RURAL DE LA VEREDA LA MARÍA PARTE BAJA SECTOR SALADO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	JESÚS ALFONSO CERVERA HERNÁNDEZ	GILBERTO LOZANO PERÉZ en calidad de director técnico de la Secretaría de Infraestructura. y/o quien en el futuro haga sus veces.
3	1999 DEL 04 DE JUNIO DE 2025 PROCESO AI-MC-1924- 2025.	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE CONTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS TRAMOS VIALES UBICADOS EN LA ENTRADA AL BARRIO CIUDAD LUZ EN LA AV. PEDRO TAFUR Y LA AV. FERROCARRIL A LA ALTURA DE LA CALLE 35 EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.	GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO SAS	

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comuníquese de la designación de Supervisión al **GILBERTO LOZANO PERÉZ**, quien continuara realizando las labores propias de su trabajo y de las supervisiones asignadas a partir de la firma y notificación de la presente Resolución, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Ley 1471 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, así como todas las previsiones, obligaciones y prerrogativas definidas en el respectivo contrato enunciado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNÍQUISE, el contenido de la presente Resolución al funcionario reasignado como supervisor, de conformidad con lo indicado en el artículo primero.

SECRETARIA INFRAESTRUCTURA
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. --00043--
(23 JUL 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REASIGNA LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORIA"

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad a lo consagrado en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

23 JUL 2025


MARCO MATHEUS SAAVEDRA RANGEL

Secretario de Infraestructura
Ordenador del Gasto

Decreto 1000--0305 del 20 de mayo de 2025

Elaboró: Carlos Tafur -Abogado SIM

CT